



2024/2934

25.11.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2934 DEL CONSEJO

de 25 de noviembre de 2024

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 442/2011 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 32, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de enero de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 36/2012.
- (2) Ante la gravedad de la situación en Siria y teniendo en cuenta los cambios recientes que se han producido en el Gobierno sirio, procede añadir tres personas a la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 36/2012.
- (3) Debe actualizarse la información relativa a una persona incluida en la lista del anexo II del Reglamento (UE) n.º 36/2012.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 36/2012 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (UE) n.º 36/2012 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

HANKÓ B.

⁽¹⁾ DO L 16 de 19.1.2012, p. 1.

ANEXO

El anexo II del Reglamento (UE) n.º 36/2012 se modifica como sigue:

1) Se añaden las siguientes entradas a la lista de la sección «A. Personas»:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión
«359.	Louai Emad El-Din al-MUNAJJID لؤي عماد الدين المنجد	Nacionalidad: siria Sexo: masculino	Ministro de Comercio Interior y Protección de los Consumidores. Nombrado en septiembre de 2024. Exministro de Trabajo y Asuntos Sociales. En su calidad de ministro del Gobierno, Louai Emad El-Din al-Munajjid comparte responsabilidad por la represión violenta ejercida por el régimen sirio contra la población civil.	25.11.2024
360.	Firas Hassan QADDOUR فيراس حسان قدور	Fecha de nacimiento: 1962 Lugar de nacimiento: Damasco Nacionalidad: siria Sexo: masculino	Ministro de Petróleo y de Recursos Minerales. Nombrado en marzo de 2023 y nombrado de nuevo en septiembre de 2024. En su calidad de ministro del Gobierno, Firas Hassan Qaddour comparte responsabilidad por la represión violenta ejercida por el régimen sirio contra la población civil.	25.11.2024
361.	Ahmed Mohammad BUSTAJI أحمد بوسته جي	Lugar de nacimiento: Idlib (Idleb) Nacionalidad: siria Sexo: masculino	Ministro de Estado. Nombrado en marzo de 2023 y nombrado de nuevo en septiembre de 2024. En su calidad de ministro del Gobierno, Ahmed Mohammad Bustaji comparte responsabilidad por la represión violenta ejercida por el régimen sirio contra la población civil.	25.11.2024».

2) En la sección «A. Personas», la entrada 30 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión
«30.	Mohammad (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed, Muhamad) al-MUFLEH (alias al-Muflih) (محمد المفلح)	Fecha de nacimiento: anterior a 1964 Sexo: masculino	Jefe de inteligencia militar siria de la ciudad de Hama, implicado en la represión contra los manifestantes.	1.8.2011».